



Honorable Concejo Municipal
1962 - Abril - 2012

“50 años de la declaración de Ciudad a Villa Ocampo”

ORDENANZA N° 1177/12

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 454/12 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio del año 2013.

Que se han efectuado los análisis correspondientes.

Que este Cuerpo Deliberativo, cumplimentadas con las formalidades pertinentes, considera oportuno dar curso favorable al mismo.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°- Fíjase en la suma de \$ 32.291.108,37 (pesos treinta y dos millones doscientos noventa y un mil ciento ochocientos treinta y siete/100), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2013 y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

Artículo 2°- Estímase en la suma de \$ 32.291.108,37 (pesos treinta y dos millones doscientos noventa y un mil ciento ochocientos treinta y siete/100), el total de los Recursos del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del Año 2013, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1° y de acuerdo al anexo que forma parte de la presente.-----

Artículo 3°- Fíjase en 101 (ciento uno) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 12 (doce) el número de cargos de Autoridades Superiores, en 32 (treinta y dos) el número de cargos de la Planta Personal Contratado y en 118 (ciento dieciocho) el número de cargos de la Planta Personal Eventual.-----

Artículo 4°- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones Fijadas en el Artículo 1° con la anuencia del Concejo Municipal.-----

Artículo 5°- Las Erogaciones a atenderse con los fondos de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto al monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio respecto a los totales previstos en el Artículo 3°.--

Artículo 6°- Como consecuencia de lo establecido por los Artículos 1° y 2°, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

* Total de Erogaciones - Artículo 1°..... \$ 32.291.108,37.-
* Total de Recursos - Artículo 2°..... \$ 32.291.108,37.-

Artículo 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SALA DE SESIONES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.-